



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 652 -2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

06 JUL 2022

**VISTOS:** el Informe N° 825-2022/GRP-401000-401400-401420 de fecha 30 de Junio de 2022, el Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones; el Informe N° 684-2022/GRP-401000-401100 de fecha 05 de Julio de 2022, de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal.

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de CONTRATO N° 18-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 17 de Junio de 2022, suscrito entre la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y CONSORCIO DEL NORTE, para la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL DREN PLUVIAL Y CALLES COLECTORAS DEL BARRIO SUR DE SALITRAL PROVINCIA DE SULLANA PIURA CUI N° 2213617 II ETAPA META REVESTIMIENTO DEL CANAL PLUVIAL DEL BARRIO SUR DEL DISTRITO DE SALITRAL SULLANA PIURA", por un valor ascendente a S/ 1'135,676.98 (UN MILLON CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 98/100 SOLES).

Que, a través de Informe N°800-2022/GRP-401000-401400 de fecha 21 de Junio de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, la designación del inspector de obra para la ejecución de obra: "MEJORAMIENTO DEL DREN PLUVIAL Y CALLES COLECTORAS DEL BARRIO SUR DE SALITRAL PROVINCIA DE SULLANA PIURA CUI N° 2213617 II ETAPA META REVESTIMIENTO DEL CANAL PLUVIAL DEL BARRIO SUR DEL DISTRITO DE SALITRAL SULLANA PIURA"; solicitando que se autorice y disponga la emisión del acto resolutive correspondiente;

Que, mediante el Informe N°825-2022/GRP-401000-401400-401420 de fecha 30 de Junio de 2022, el Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la designación del inspector de obra para la ejecución de obra: "MEJORAMIENTO DEL DREN PLUVIAL Y CALLES COLECTORAS DEL BARRIO SUR DE SALITRAL PROVINCIA DE SULLANA PIURA CUI N° 2213617 II ETAPA META REVESTIMIENTO DEL CANAL PLUVIAL DEL BARRIO SUR DEL DISTRITO DE SALITRAL SULLANA PIURA"; solicitando que se autorice y disponga la emisión del acto resolutive correspondiente.

Que, con proveído, recaído en el documento antes indicado, la Dirección Sub Regional de Infraestructura, pone de conocimiento a la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, emitir acto resolutive correspondiente.

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de informe y acto resolutive correspondiente.

Que, mediante el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018 Artículo 176 "Inicio del plazo de ejecución de obra" 176.1. El inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones: a) Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;

Que, mediante el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018 Artículo 186 "Inspector o Supervisor de Obras" 186.1 "Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra". Artículo 187 "Funciones del Inspector o Supervisor 187.1. "La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **652** -2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G **08 JUL 2022**

Sullana,

inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes”;

Que, en atención a lo expuesto y a la opinión legal emitida por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a través del Informe N° 684-2022/GRP-401000-401100 de fecha 05 de Julio de 2022; opina que de conformidad con el requerimiento formulado por el Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, deviene en precedente aprobarla designación al ing. Fernando Anthony Santa Cruz Aguilar como inspector para la ejecución de obra: “MEJORAMIENTO DEL DREN PLUVIAL Y CALLES COLECTORAS DEL BARRIO SUR DE SALITRAL PROVINCIA DE SULLANA PIURA CUI N° 2213617 II ETAPA META REVESTIMIENTO DEL CANAL PLUVIAL DEL BARRIO SUR DEL DISTRITO DE SALITRAL SULLANA PIURA”;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura; de la Gerencia Sub Regional “Luciano Castillo Colonna” del **GOBIERNO REGIONAL DE PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 302-2022/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 09 de junio de 2022, Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delega competencias en materia de Contratación Publica bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al **ING. FERNANDO ANTHONY SANTA CRUZ AGUILAR** como **INSPECTOR** para la ejecución de obra: “MEJORAMIENTO DEL DREN PLUVIAL Y CALLES COLECTORAS DEL BARRIO SUR DE SALITRAL PROVINCIA DE SULLANA PIURA CUI N° 2213617 II ETAPA META REVESTIMIENTO DEL CANAL PLUVIAL DEL BARRIO SUR DEL DISTRITO DE SALITRAL SULLANA PIURA”;

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** la publicación en el portal web de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura;

**ARTICULO TERCERO.- HAGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al CONSORCIO DEL NORTE en su domicilio Mz. F Lt. 20 Urb. Lopez Albuja, del distrito de Sullana, provincia de Sullana y departamento de Piura; al profesional designado en el artículo primero, a la Oficina Sub Regional de Coordinación Técnica y Descentralizada de Ayabaca, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de Obras - Contrataciones, Oficina a la Oficina de Tecnología de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda;

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional “Luciano Castillo Colonna”

Mag. Eco. Edson Johan Caballero Marreros  
GERENTE SUB REGIONAL

